

porte, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Consultoría, Formación e Ingeniería de Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Auditoría Informática Gesfor, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser esta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 30 de marzo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y de los Balances de fusión de las mencionadas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2001. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2002.—Los Administradores de «Informática Gesfor, Sociedad Anónima» (absorbente), de las sociedades «Informática Gesfor Internacional, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Sistemas Integrales de Gestión para el Turismo y Transporte, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Consultoría, Formación e Ingeniería de Sistemas, Sociedad Limitada», «Sociedad Unipersonal, y «Auditoría Informática Gesfor, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—32.345. y 3.ª 10-7-2002

INIEXPORT, S. A.

Reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 20 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, que era de 3.006.442,40 euros en 350.168 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en 0,70 euros, para la compensación de pérdidas por dicho importe, quedando fijado el capital social en 2.656.274,40 euros.

Asimismo, se acordó modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 5.º Capital social. El capital de la sociedad es de 2.656.274,40 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 6.º Las acciones. El capital social está integrado por 500.240 acciones, representadas por 500.240 títulos al portador de 5,31 euros nominales cada uno y numeradas del 1 al 500.240, ambos inclusive.

Las 500.240 acciones que componen el capital social pueden incorporarse a títulos múltiples y tienen la consideración de valores mobiliarios.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Arroyo Domínguez.—33.295.

INMARK ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO EMPRESARIAL INMARK, S. A.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial y aumento de capital de la sociedad beneficiaria para el canje de valores (condicionado a la correcta inscripción del proceso de escisión)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Inmark Estudios y Estrategias, S. A.», aprobó, por unanimidad, en su reunión celebrada el 28 de junio de 2002 los siguientes acuerdos:

Primero.—La operación de escisión parcial de la unidad de negocio afecta a la actividad de tenencia de participaciones del Grupo y prestación de servicios corporativos a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación «Grupo Empresarial Inmark, S. A.», todo ello según el proyecto de escisión parcial suscrito y depositado en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 2002, y de conformidad con el informe del experto independiente, sirviendo el Balance de escisión parcial aprobado por unanimidad y calculado a partir del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—La ampliación de capital de la sociedad beneficiaria de la citada escisión parcial, a efectos de proceder a la realización del canje de valores, según lo descrito en el citado informe de los Administradores y una vez introducidas las modificaciones aprobadas por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal del 24 de junio de 2002, y de conformidad con el informe del experto independiente. Como resultado de este proceso la sociedad en constitución «Grupo Empresarial Inmark, S. A.», integrará en su patrimonio las acciones que los socios tenían en «Inmark Estudios y Estrategias, S. A.», a cambio de lo cual procederá a emitir capital y a entregar a los socios, de acuerdo con los porcentajes de participación mantenidos en dicha sociedad, sirviendo el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001, aprobado por unanimidad, y una vez incluido el efecto del proceso de escisión parcial.

Se hace constar, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión y de canje de valores, así como el derecho de los acreedores a oponerse a estos acuerdos, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmark Estudios y Estrategias, S. A.», José María Muriel Abajo.—32.374. 2.ª 10-7-2002

INMUEBLES Y VALORES DEL MEDITERRÁNEO, S. A.

(En Liquidación)

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad, mediante acuerdo adoptado el 13 de mayo de 2002, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	
VI. Tesorería	12.888.258
Total Activo Circulante	12.888.258
Total Activo	12.888.258
Pasivo:	
A Fondos propios	
I. Capital suscrito	9.845.558
IV. Reservas	2.293.959
V. Resultados de ejercicios anteriores	748.741
Total Fondos Propios	12.888.258
Total Pasivo	12.888.258

Madrid, 13 de mayo de 2002.—El liquidador único.—33.007.

INTERDIVISAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 31 de diciembre de 2001, y la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose, también, por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	39.999,79
Resultados de liquidación	1.443,45
Tesorería	19.869,83
Total Activo	61.313,07
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	142,23
Resultado ejercicios anteriores	1.069,63
Total Pasivo	61.313,07

Lo que se hace público a los efectos determinados en la legislación mercantil.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Liquidador, Santiago Hernando Cuenca.—32.499.

INTUITIO GROUP, S. A.

El Consejo de Administración celebrado el día 20 de junio de 2001, acordó:

Único.—Exigir de los señores accionistas titulares de las acciones de la serie B, números 25.059 a la 47.931, ambas inclusive, el desembolso de los dividendos pasivos pendientes. Dichos desembolsos se efectuarán, mediante aportaciones dinerarias que se ingresarán en cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad, dentro del mes siguiente al momento en que así se exija a los accionistas por comunicación fehaciente de la administración social.

Lo anterior se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Secretario no Consejero, Gregorio Fraile Bartolomé.—33.033.